APROBACIÓN CONTRATOS DE GARANTÍA

DECRETO No. 190, Aprobado el 04 de Diciembre de 1979

Publicado en La Gaceta No. 76 del 06 de Diciembre de 1979

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Apruébanse los contratos de garantía otorgados por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Finanzas compañero Dr. Joaquín Cuadra Chamorro con el Freditanstalt Fur Wiederaufbau, de Frankfurt, República Federal de Alemania, en el primero de los cuales se garantizan las obligaciones contraídas por el Banco Central de Nicaragua, en un contrato de préstamo Commodity Aid, hasta por Veinte Millones de Marcos Alemanes y en el segundo, suscrito en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, garantizan las obligaciones del mismo Banco Central de Nicaragua con la misma entidad extranjera, contraídas en un Contrato de Préstamo hasta por Seis Millones de Marcos Alemanes destinados a la formación de un fondo para combatir la Roya del cafeto.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. - Moisés Hassan Morales. Alfonso Robelo Callejas. - Daniel Ortega Saavedra.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5157